



**Of. No. DGN.191.05.2023.671**

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023

Asunto: Aprobación No. MM-1564-178/22

**Ref. Of. No. DGN.191.01.2023.429 (2023-02-03)**

**C. Miguel Vera Jaramillo**

Director General

Neumática Fromi, S.A. de C.V.

Domicilio: Durán Castro No. 22, colonia San Juan Ixhuatepec,  
C.P. 54180, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

RFC: NFR010530557

Correo electrónico: alejandra.guerrero@neumatica-fromi.com

Teléfono: 55 1554 7008

Presente



Me refiero a la documentación recibida en esta Unidad Administrativa el 07 y 23 de febrero de 2023, como respuesta al requerimiento precisado en mi similar al rubro citado, relacionado a su solicitud de aprobación prevista en el **Trámite SE-04-007 "Aprobación para operar como organismo de evaluación de la conformidad en Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales competencia de la Secretaría de Economía"**, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas, como Laboratorio de Ensayo acreditado en la rama de Metal Mecánica con la **acreditación No. MM-1564-178/22**.

Al respecto, esta Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, fracción XIV, 4, fracciones IV y XVII, 53, fracción I, 54 fracción III, 55, 56 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Tercero Transitorio de la citada Ley; 1, 2, Apartado A, fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12, fracciones I y XXVIII, 16, 36, fracciones I, XX y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; le informa lo siguiente:

Derivado del análisis a la documentación exhibida se concluye que, cumple con las disposiciones previstas en la Ley de Infraestructura de la Calidad y los requisitos del Trámite citado; por lo que al demostrar que cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera, material y humana; correspondiente a esta solicitud que se promueve; asimismo, presentado el pago de Derechos correspondiente a esta solicitud que se promueve y considerando la Acreditación inicial No. MM-1564-178/22 que como Laboratorio de Ensayo acreditado en la rama de Metal Mecánica le expidió la Entidad de Acreditación autorizada denominada **Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema)**, vigente a partir del 13 de octubre de 2022, así como el trámite correspondiente a la extensión de la acreditación (No. de referencia: 22LP3674), en observancia con la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 / ISO/IEC 17025:2017 *Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración*, esta Dirección General de Normas otorga la siguiente:

**APROBACIÓN No. MM-1564-178/22 A NEUMÁTICA FROMI, S.A. DE C.V., PARA PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA:**

Clave o Código	Título de la Norma Oficial Mexicana
NOM-093-SCFI-2020	Válvulas de relevo de presión (Seguridad, seguridad-alivio y alivio) operadas por resorte y piloto; fabricadas de acero y bronce (cancela a la NOM-093-SCFI-1994).

A través de los métodos de ensayo referido en la propia Norma Oficial Mexicana siguiente:

**Seguridad (válvulas de seguridad)**

Norma y/o método de referencia	Prueba
NOM-093-SCFI-2020 Inciso 8.3	Prueba de Presión de ajuste y diferencial de cierre.
NOM-093-SCFI-2020 Inciso 8.4	Prueba de Hermeticidad
Prueba de Hermeticidad	Prueba de Hermeticidad

Signatarios autorizados:

Miguel Vera Jaramillo  
Luis Alberto Hernández Hernández  
Alberto Sierra Ayala  
Jesús Villa Sánchez  
Luis Francisco Vera Guerrero  
Luis Ricardo Calixto Pérez



La presente **Aprobación No. MM-1564-178/22**, tiene vigencia a partir de la emisión del presente oficio, y surtirá sus efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. y queda sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que, en su estructura y funcionamiento, cumple con las disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las normas oficiales mexicanas, estándares y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

En ese contexto, de conformidad con los artículos 58, 59, 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, esta aprobación podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Normas, asimismo, su vigencia quedará sujeta a la suspensión parcial o total, o bien, a la cancelación de la acreditación, que en su caso pudiera realizar la entidad de acreditación.





Finalmente, ese Laboratorio deberá notificar por escrito a esta Dirección General de Normas de cualquier modificación del alcance de la acreditación, así como los cambios que se presenten en su organización, como razón social, cambio de domicilio, personal o cualquier otra condición que se lleven a cabo y modifiquen las condiciones bajo la cuales se otorga esta Aprobación.

**Atentamente**  
**Atentamente**

*"Firma en auxilio de la persona titular de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numerales 4 y 19, 11, 12, fracción I y XXVIII, 16 y 36, fracción I y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, reformado mediante Decreto publicado el 12 de abril de 2021, la Directora de Normalización para Industrias Diversas y de Servicios"*



**Lic. Mónica Paola Mostalac Cecilia**  
**Directora de Normalización para Industrias Diversas y de Servicios**

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

**Dictaminó:** Gloria Moyao Tapoada

C.c.p. **Mtro. Benjamín Reyes Torres**. Titular de la Unidad de Normatividad, Competitividad y Competencia. Secretaría de Economía. Para conocimiento.

MPMC/DLR/GMT

**Vol. 646, 888/Aprobaciones LP 2023**

CDD 1S.53.1

